Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

otro se quiera ni con ningun ni pueda vender ni con-
firmar el dho offiçio de quien siendo privado o inabilitado
a que lle se bolbieren a cayan a que los que lle obieren
derecho de heredar en la forma que esta dha. de que
murieren sin disponer del con las quales dhas calidades
y condiciones quiero y es mi vol. tengais el dho offiçio
con perpetuidad vos y buestros herederos y subcesores de la
persona o personas que de vos y dellos ubieren titulo
voz y causa perpetuamente para siempre jamas; y
mando al presidente y los del mi consejo de la camara
de ordenes despachen el dho titulo en favor de la persona
o personas a quien le perteneciere conforme a lo
que esta referido siendo de las calidades que para
servirle se requieren expresando en ella esta md.
y perpetuidad y asimismo ayan con los que adelante
en el dho offiçio subcedieren; y asimismo mandamos
se guarde y cumpla todo lo contenido en esta mi carta
sin embargo de qualesquier leyes y pragmaticas de
mis reinos que aya en contrario con las
quales para en quanto a esto toca y por esta vez
dispenso quedando en su fuerza y vigor para en lo
demas de adelante y de este despacho no se deve el dro
de la media annata por aver criado este offº antes
de la imposicion del. dada en Madrid a treinta
del mes de diciembre de mil y seis. y sesenta y seis a.
Yo la Reina. Yo don pedro fernz. de Villar secr. del Rey mro Sr.
la fice escrivir por su mandado de su mag. El conde de oropesa
Lic. don Fer. de Mier Pasaila: Don Juan Manuel ...
Licdo don Mig. de Arriba Sagardia Ledo don Gregorio diaz
de quebedo y Bartolome chanciller Pedro Gomez de quebedo